



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0100 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 27 MAR. 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 109-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 0345-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 037-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como, en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y de los gobiernos regionales; precisándose que dichas modificaciones en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 13 de marzo de 2026. Asimismo, el numeral 81.2 del citado artículo dispone que la propuesta de decreto supremo debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 27 de febrero de 2026;

Que, el numeral 81.3 del artículo 81 de la referida Ley establece que, para la aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y a los gobiernos regionales, entre otros, de lo señalado en el artículo 6 de la citada Ley; en tal sentido, dicha excepción permite facilitar la implementación de las modificaciones presupuestarias vinculadas a la negociación colectiva, asegurando la disponibilidad de recursos y la continuidad de las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para su cumplimiento, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión pública; ello, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	70363775
EXP. N°	07002599



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 037-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 1,431,388.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de un bono extraordinario para los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, de las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 037-2026-EF, hasta por la suma de S/ 1,431,388.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscriba, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 100 - 2026 - GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRO/PR Y ACT/IVO	DESCRIPCIÓN	300 EDUC. JUNIN TARIMA	301 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMA YC	304 EDUC. HUANGAYO	305 EDUC. CONCEPCIÓN	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAJUA	308 EDUC. YAULI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EDUC. PANGO A	312 EDUC. RIO TAMBO	TOTAL
0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR													
	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS													
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR													
		5. GASTOS CORRIENTES													
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA													
	3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE													
	5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS													
		5. GASTOS CORRIENTES													
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
9001		ACCIONES CENTRALES	1,072.00												
	3999999	SIN PRODUCTO													
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA													
		5. GASTOS CORRIENTES													
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO													
	3999999	SIN PRODUCTO													
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA													
		5. GASTOS CORRIENTES													
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA													
		5. GASTOS CORRIENTES													
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA													
		5. GASTOS CORRIENTES													
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
			1,072.00	116,446.00	177,349.00	118,523.00	408,700.00	75,777.00	74,638.00	118,121.00	58,290.00	45,225.00	90,316.00	56,012.00	1,431,388.00
				201.00	402.00	603.00	1,809.00	67.00	268.00	134.00	134.00	268.00	134.00		4,288.00
				116,446.00	177,349.00	118,523.00	408,700.00	75,777.00	74,638.00	118,121.00	58,290.00	45,225.00	90,316.00	56,012.00	1,431,388.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,072.00	116,446.00	177,349.00	118,523.00	408,700.00	75,777.00	74,638.00	118,121.00	58,290.00	45,225.00	90,316.00	56,012.00	1,431,388.00
1,072.00	116,446.00	177,349.00	118,523.00	408,700.00	75,777.00	74,638.00	118,121.00	58,290.00	45,225.00	90,316.00	56,012.00	1,431,388.00